



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TIBANÁ

Tibaná, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ref. EXPEDIENTE : EJECUTIVO 2020-00092-00
(A continuación IMPOSICION SERVIDUMBRE 2018-00025)
Demandante : ROSA MARIA LARA DE CORTES
Demandados : LUIS EDUARDO MUÑOZ SIERRA y OTRO

El señor apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, en escrito obrante a folio 4 del cuaderno 1, solicita al Despacho abstenerse de librar mandamiento de pago, en razón a que los demandados acreditaron el pago de las costas decretadas el día 1º de marzo de 2020, junto con el depósito por un valor de \$4.570.250,00.

Igualmente solicita, se cancele este valor antes mencionado a su representada ROSA MARIA LARA DE CORTES.

Para resolver se considera:

Interpretando el querer de la parte demandante, el Juzgado encuentra que lo solicitado es la terminación del proceso por pago total de la obligación, por lo que de conformidad con lo previsto en el artículo 461 del C.G.P., el Juzgado Promiscuo Municipal de Tibaná (Boy),

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar terminado por PAGO TOTAL DE LA LOBLIGACIÓN, el proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA N° 2020-00092-00, (Seguido a continuación del PROCESO de IMPOSICION DE SERVIDUMBRE N° 2018-00025-00), adelantado a través de apoderado judicial por la señora ROSA MARIA LARA DE CORTES en contra de LUIS EDUARDO MUÑOZ SIERRA y LUIS ANTONIO MANCIPE.

SEGUNDO: Ordenar la entrega del depósito judicial N° 415850000004709 por valor de \$4.570.250, a favor de la señora ROSA MARIA LARA DE CORTES, identificada con la C.C. N° 24.161.985 de Tibaná. Para tal fin elabórese la correspondiente orden de pago al Banco Agrario de la localidad.

TERCERO: A costa de los ejecutados, practíquese el desglose del documento fundamento de la ejecución y del mismo hágaseles entrega con la constancia de que trata el art. 116 del C. G.P.

CUARTO: En firme el presente proveído archívense las diligencias. Déjense las respectivas constancias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA PATRICIA ROJAS RODRIGUEZ
JUEZA

Firmado Por:

DIANA PATRICIA ROJAS RODRIGUEZ
JUEZ
JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOO DE LA CIUDAD DE TIBANA-BOYACA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ea243b1836b30d1146b7bcc508e6377dbe76ec710b70ed786daf51693ecda233

Documento generado en 24/02/2021 06:28:18 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>